



NÚMERO 74

Miércoles 28 de Marzo

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Circular

Habiendo sufrido extravío la pistola «Star», calibre 6'35 milímetros, número 116, 113, en fabricación Española, que fué recogida de orden superior en este Gobierno, el día 19 de Noviembre de 1931, suponiendo que dicho extravío fuera en el trayecto de esta oficina al Cuartel de Infantería, donde dispuso el Excelentísimo señor Gobernador fuere depositada, o viceversa, al ser devuelta a este centro en la camioneta cuyo cajón venía roto.

Lo que se hace saber en este periódico oficial, para que la persona que la haya encontrado la presente en este Gobierno.

Cáceres, 26 de Marzo de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

1228

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 18

A propuesta de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de paradas de sementales de 19 de Diciembre de 1932 («Gaceta» del 25), se hace saber para conocimiento de los interesados, Juntas locales de Fomento Pecuario, funcionarios, Autoridades y Guardia civil, que ha sido aprobado el funcionamiento provisional de las siguientes paradas particulares de sementales.

Pueblo en que funciona la parada, nombre y apellidos del paradista, especie y nombre de los sementales aprobados y número total de éstos

Miajadas Alfonso Masa Avís: Caballo «Nene», garañón «Rondeño» y garañón «Cordobés»; total, 3.

Miajadas. Valentín Corrales Dávila: Caballo «Jerezano» y garañones «Saleroso», «Pájaro» y «Gallardo»; total, 4.

Almoharín. Esteban Acedo Pavón: Caballo «Lucero» y garañón «Gallardo»; total, 2.

Abertura. Saturnino Bautista García: Caballos «Morito» y «Cumbreño» y garañón «Sevillano»; total, 3.

Villamesías. Pedro Rivera Carrasco: Caballo «Arriscado» y garañón «Mairena»; total, 2.

Sierra de Fuentes. Felipe Guerra Monroy: Caballo «Quinto» y garañón «Sevillano»; total, 2.

Garrovillas. Félix Durán Romero: Caballos «Castaño» y «Aragones»; total, 2.

Garrovillas. Juan Santiago Martín: Caballo «Moro» y garañón «Gaona»; total, 2.

Brozas. Froilán Torres Sánchez: Garañón «Valiente»; total, 1.

Hinojal. Damián Magdaleno Flores: Caballo «Andaluz» y garañones «Mateo» y «Pajarito»; total, 3.

Albalá. Juan Cáceres Solís: Garañón «Montes»; total, 1.

Albalá. Miguel Cuellodeoro Borrego: Garañón «Cordobés»; total, 1.

Arroyomolinos de Montánchez. Manuel Palencia Ferrer: Garañón «Gallardo»; total, 1.

Trujillo. Juan Rodríguez Hidalgo: Garañón «Jaquetón»; total, 1.

Plasenzuela. Victoriano Iglesias Jiménez: Caballo «Pajarito» y garañón «Africano»; total, 2.

Zorita. Fulgencio Rubio García: Caballo «Candelo» y garañón «Aragones»; total, 2.

Zorita. Perpetuo Rivera Carrasco: Caballos «Pájaro» y «Capador» y garañones «Platero», «Capitán», «Regalo» y «Marinero»; total, 6.

Madrigalejo. Pedro Martín Roque: Garañones «Cañero» y «Señorito»; total, 2.

Madrigalejo. Manuel Cano Ponce: Caballo «Moro» y garañón «Clarín»; total, 2.

Alía. Escolástico Meneses: Garañón «Gallardo»; total, 1.

Alía. Justo López Gil: Caballo «Lozano» y garañón «Perdigón»; total, 2.

Jaraicejo. Angel Custodio González Palacios: Caballo «Chiquito» y garañón «Pajarito»; total, 2.

Almaraz. Anselmo Fernández Pérez: Caballo «Moro» y garañón «Zamorano»; total, 2.

Navalmoral de la Mata. Fernando Hidalgo del Monte: Caballo «Fagot» y «Huso» y garañón «Comisario»; total, 3.

Peraleda de la Mata. Julio Va-

lero Camacho: Caballo «Alegre» y garañón «Gasolero»; total, 2.

Peraleda de la Mata. Manuel Encinas Fernández: Caballo «Girón» y garañón «Generoso»; total, 2.

Peraleda de la Mata. Maximiliano Camacho Morgado: Caballo «Moro» y garañón «Moreno»; total, 2.

Peraleda de San Román. Zacarías Moreno Carrasco: Caballo «Extremeño» y garañón «Pajarito»; total, 2.

Valdelacasa de Tajo. Adrián Rodríguez Curiel: Caballos «Moro» y «Perdigón» y garañones «Corzo» y «Zamorano»; total, 4.

Valdelacasa de Tajo. Victoria Felin Jarillo: Caballos «Arrogante» y «Belmonte» y garañón «Reverte»; total, 3.

Carrascalejo de la Jara. Bernardo Alvarez Cid: Caballos «Lucero» y «Moro» y garañón «Corzo»; total, 3.

Talavera la Vieja. Domingo Carbonero Paniagua: Caballo «Primoroso» y garañones «Cordobés» y «Espejo»; total, 3.

Talavera la Vieja. Anastasio Jover Arroyo: Caballo «Pajarito» y garañón «Señorito»; total, 2.

Talavera la Vieja. Francisco Arroyo Cancha: Caballo «Brillante» y garañón «Navarro»; total, 2.

Berrocalejo. Aurelio Sánchez Bravo: Caballo «Naranja» y garañón «Espejo»; total, 2.

Berrocalejo. Aurelio Sánchez Bravo: Un cerdo de raza extremeña; total, 1.

Talayuela. Emiliano Hernández Alcón: Caballo «Tuscano» y garañones «Moreno» y «Puertoño»; total, 3.

Talayuela. Pedro Hernández Alcón: Garañón «Palomo»; total, 1.

Millanes de la Mata. Laureano Jiménez: Caballo «Canario»; total, 1.

Losar de la Vera. Vicente Paniagua Atanes: Caballo «Cordeiro» y garañón «Sevillano»; total, 2.

Aliseda. Sebastián Amado Montero: Caballo «Cadete» y garañón «Mochuelo»; total, 2.

Valencia de Alcántara. Pedro Bernal Amarillas: Caballo «Lucero» y garañón «Castaño»; total, 2.

Valencia de Alcántara. Antonio Escarmena: Garañón «Linares»; total, 1.

Valencia de Alcántara. José Higuero Trinidad: Caballo «Conde» y garañones «Barquero» y «Gitano»; total, 3.

Valencia de Alcántara. Marcelino Torres González: Garañón «Perdigón»; total, 1.

Santiago de Carbajo. Fructuoso Marroyo Rojas: Caballo «Castaño»; total, 1.

Santiago de Carbajo. Francisco Grande Constanzo: Garañón «Bragado»; total, 1.

Santiago de Carbajo. Feliciano Durán Alegre: Caballo «Moro»; total, 1.

Santiago de Carbajo. Luciano Gordo Marcelo. Caballo «Chico»; total, 1.

Membrío. Jacinto Bravo Rodríguez: Garañón «Lucero»; total, 1.

Lo que se hace público a fin de que no se permita el funcionamiento de más sementales y paradas que las precedentes, considerándose todos los demás como clandestinos y debiendo los señores Alcaldes de los pueblos en que funcionen, como Presidentes de las Juntas locales de Fomento Pecuario respectivas, instruir expediente con audiencia de los interesados y remitirlo a la Junta Provincial de Fomento Pecuario para su resolución definitiva.

Se a vierte para conocimiento de los paradas, que todo semental adquirido después de la autorización definitiva de apertura de una parada particular, no podrá ser destinado a la reproducción sin previa solicitud, acompañada del certificado de sanidad y zootécnico, expedido por el Inspector Municipal Veterinario, que será remitido a la Junta provincial de Fomento Pecuario, para su aprobación y tramitación provisional, si lo mereciere.

Las bajas de sementales aprobados, ya sean motivadas por muertes, deshecho o venta, serán comunicadas por los dueños de las paradas, al Inspector Municipal y éste participará la baja y la causa que la motiva a las Juntas Provincial y Local de Fomento.

Queda prohibido realizar cubriciones con sementales no aprobados.

Queda igualmente prohibido que en las piaras de las hembras de distintos propietarios en aprovechamiento de pastos comuna-

les convivan con ellas durante la época del celo, animales enteros no aprobados.

Las Juntas locales de Fomento pecuario, el Alcalde como Presidente de la misma y el Inspector municipal Veterinario vigilarán si los paradistas de las paradas aprobadas, cumplen con todo rigor las medidas consignadas en el vigente Reglamento provisional de paradas de sementales y especialmente los que hacen referencia al reconocimiento veterinario de las hembras a cubrir y sobre higiene de los locales de la parada, instruyendo expediente en tal caso, los Alcaldes y dando cuenta al Inspector municipal al Provincial de las infracciones que observe.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a esta circular a los oportunos efectos y los Inspectores Municipales Veterinarios de los términos municipales en que existan paradas, la darán a conocer a los paradistas.

Cáceres, 24 de Marzo de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

1213

## Comandancia de la Guardia Civil

### ANUNCIO

El día 8 de Abril próximo, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, el acto de la venta en pública subasta de la chatarra producida por la destrucción de armas de varias clases entregadas por los Tribunales de Justicia y de las que tenían depositadas particulares y no las han recogido en el plazo marcado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Diciembre de 1933 («Gaceta» número 11 de 11 de Enero de 1934).

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Cáceres, 23 de Marzo de 1934.  
—El primer Jefe accidental, Manuel Mena.

(27=10'80 ptas.) 1227

## Regimiento de Infantería núm. 36

Don José Romero Monroset, Teniente del Regimiento de Infantería núm. 36, de guarnición en Astorga.

### Requisitoria

José Crespo Martín, hijo de Luis y de Isabel, natural de Torrejuncillo (Cáceres), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Torrejuncillo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 49, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor, D. José Romero Monroset, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 36, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga, 22 de Marzo de 1934.  
—El Juez Instructor, José Romero.

1225

## Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

### Matrícula gratuita para enseñanza no oficial

Se pone en conocimiento de los alumnos que deseen matricularse en enseñanza no oficial, que conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1921, se adjudicará matrícula gratuita para el próximo curso de 1933 34 a 150 alumnos de la expresada enseñanza que reúnan las condiciones señaladas en la Ley de Presupuestos de 1920-21, disposición 6.ª B, que dice así: «El Ministro dictará disposiciones reglamentarias a base de considerar que carecen de recursos necesarios los que disfruten haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales, o a los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no pasa de cuatro; 4.000 pesetas, si la constituyen cinco, y 5.000 pesetas, si excede de esta cifra.

Las instancias en papel de 1'50, deberán acompañarse de la justificación de las condiciones arriba indicadas, que podrá efectuarse mediante declaración jurada de los padres o encargados de los alumnos con informe del Alcalde y Juez municipal de la localidad donde residan.

La Secretaría del Instituto facilitará gratuitamente modelo para la solicitud y justificación de esta clase de matrícula.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 25 de Abril próximo.

Los que en virtud de la Ley de Subsidios venían disfrutando matrícula gratuita, tendrán que someterse al régimen que expresa este anuncio y solicitar la matrícula.

Cáceres, 22 de Marzo de 1934.  
—El Secretario, Abilio R. Rosillo.—V.º B.º, el Director, Gonzalo Fructuoso.

1209

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio a los alumnos de enseñanza no oficial que deseen matricularse en los estudios del Bachillerato, para que lo efectúen con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Las instancias, extendidas en papel de 1'50 pesetas, se entregarán en la Secretaría de este Centro durante los días laborables del 1 al 30 de Abril próximo y horas de 11 a 13. Se enumerarán las asignaturas en diferentes líneas y con la denominación establecida en el plan. No se admitirá ninguna solicitud que no exprese el nombre oficial (el 1.º que figure en la certificación de nacimiento) y apellidos del solicitante, edad y naturaleza. Los mayores de 14 años exhibirán su Cédula personal.

2.ª Las instancias recibidas por correo, se considerarán como no presentadas sino vienen acompañadas de su importe.

3.ª Los que deseen examinarse de ingreso, además de la instancia que ha de ser de puño y letra del interesado, presentarán certificación de nacimiento del Registro civil (legalizada si procede de distinto Territorio No-

tarial), para acreditar haber cumplido 10 años o cumplirlos dentro de esta convocatoria de matrícula y certificación de estar vacunados dentro de los últimos 6 años, exceptuándose de este requisito los que justifiquen haber padecido viruela; abonando 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 pesetas en metálico y dos timbres móviles de 0'25 pesetas.

4.ª Los alumnos que hayan de cursar el primero y segundo año, se matricularán en las siete asignaturas que aquellos comprenden, abonando los derechos correspondientes a cinco.

5.ª Los alumnos que no se hayan examinado de primer año y deseen aprobar éste y uno, dos o más cursos completos siguientes, podrán hacerlo con arreglo al plan de 1903, pero para poder acogerse a esto, será menester tener por lo menos 12 años cumplidos antes del 31 de Mayo próximo. Estos alumnos en ningún caso podrán sufrir examen de las asignaturas del último año del Bachillerato, sin haber cumplido 16 años.

6.ª Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 10'50 pesetas en metálico y tantos timbres móviles como asignaturas más dos.

7.ª La justificación de los estudios verificados en otros Establecimientos, se hará por medio de certificaciones oficiales que sin excusas, deberán obrar en esta Secretaría al solicitar la matrícula.

Cáceres, 22 de Marzo de 1934.  
—El Secretario, Abilio R. Rosillo.—V.º B.º, el Director, Gonzalo Fructuoso.

1209

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de siete cerdos, cuatro hembras, tres con el hierro, letra L, pautilla derecha y la otra con el hierro de la corona antigua en el mismo sitio; y tres machos con hierro también letra L, en el mismo lado, todos con las dos orejas hendidas, pelados, de once meses y de unas dos arrobas de peso, de la pertenencia de don Luis Narváez Ulloa, vecino de Madrid, que le fueron sustraídos, la noche del 19 al 20 del actual, de una zahurda, sita en la finca la «Cervera», de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poderse encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 115 del año actual, por el delito de hurto de siete cerdos. Dado en Cáceres a 23 de Marzo de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuela.

1241

## PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia del juicio de menor cuantía, promovido por don Florentino Vivas Díaz, contra don José Serrano Mirón, y en su nombre, como legal representante del mismo, su tutor don Vicente Serrano García, vecinos de Malpartida de Plasencia, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Dos y media dozavas partes proindivisas de la finca denominada Campillito, sita en término municipal de Malpartida de Plasencia; que linda por Saliente, con otra de Florentino Vivas; Norte, con finca de Vicente y Justo Serrano; Poniente, con dehesa de San Salvador, y Mediodía, con Habaza y carretera de Trujillo, sin que conste su extensión superficial. Tasadas dichas partes en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día veinticuatro de Abril próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Todo licitador acepta como bastante la titulación existente y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Mateos.—El Secretario judicial, Joaquín de Colso.

(79=31'60 ptas.) 1248

CACERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, Abogado, Juez municipal de Cáceres.

Hago saber: Que al octavo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana y en la Sala de Actos de este Juzgado municipal, tendrá lugar la venta en pública subasta de los efectos que al final se indican, embargados como de la propiedad de don Francisco Acedo Picapiedra, en juicio verbal civil que ante el Juzgado municipal de Badalona sigue la Compañía de Seguros Guardián Assurance Company Limited.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta es indispensable que consignen sobre la mesa del Juzgado, media hora antes de la señalada para el acto, el diez por ciento del valor de los efectos, y que no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Dado en Cáceres a quince de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Alvarez.—E-Secretario, Joaquín Guerra.

Efectos que se subastan

Dos mesas de comedor de nogal, automáticas, doscientas veinticuatro pesetas.

Un lavabo de caballero, sin

luna, ciento veintinueve pesetas.

Un sillón de cartón piedra, veinte pesetas.

Una mesa de pino con tres cajones, setenta y cuatro pesetas.

Una cama noventa, fantasía, sin sommier, sesenta y dos pesetas.

Seis sillas tapizadas grana, setenta pesetas.

Total pesetas, quinientas setenta y nueve.—El Secretario, Guerra.

(53=21'20 ptas.) 1247

Alcaldías

PLASENCIA

Aprobado por la excelentísima Corporación el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de 1934, así como igualmente las Ordenanzas para la exacción de los diferentes arbitrios municipales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados, y aducir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Plasencia a 16 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Julio Terroso. 1138

TORREJONCILLO

Vacante de Comadrona titular

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Comadrona titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 600 pesetas anuales, siendo el número de quinientas las familias incluidas en la Beneficencia municipal, se anuncia nuevo concurso para la provisión de expresada plaza, al que pueden concurrir por medio de instancia en el término de treinta días, Comadronas tituladas que aspiren al desempeño de la misma, acompañando su cédula personal, el título facultativo o testimonio del mismo y certificado de buena conducta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar la plaza a la concursante que estime reúne mejores condiciones para su desempeño.

Torrejoncillo a 21 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Moreno. 1210

TORREJONCILLO

Repartimiento general de Utilidades

Formado por la Junta general el Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante este plazo y tres días más, puedan las personas interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que las reclamaciones han de

fundarse en hechos precisos y determinados, acompañándose los justificantes de alegaciones que se expongan.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes del término y hacendados forasteros.

Torrejoncillo, 26 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Moreno. 1244

TORREJONCILLO

Habilitación de Crédito

Aprobada por este Ayuntamiento una habilitación de Crédito para satisfacer 2.250 pesetas, que importan los gastos de expediente e Inspección para otorgar la escritura del préstamo que se tiene solicitado del Instituto Nacional de Previsión para la traída de aguas, se halla expuesta al público el expediente por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejoncillo, 26 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Moreno. 1243

VALDEOBISPO

Recuento general de ganadería

El documento antes reseñado se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdeobispo, 21 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Jacinto Blanco. 1188

de fondos, se sigue ante el Juzgado de Instrucción de Montánchez.

Se desestimó un recurso interpuesto por don Alejandro Durán Cantos, contra acuerdo de la Comisión Gestora, nombrando farmacéutico de la Beneficencia Provincial.

Desestimar por improcedente un escrito del vecino de Plasencia, Lorenzo Sánchez Huertas, denunciando por ilegales determinados nombramientos de empleados subalternos hechos por este Organismo y remitir referido escrito al Fiscal de la República por si estimase delictivos los conceptos contenidos en el mismo.

Autorizar a don Joaquín de Vargas, para visitar como Médico en el Hospital Provincial.

Declarar excedente al Capellán del Hospital de Cáceres, don Juan Antonio Guerra.

Aprobar el Escalafón General de Funcionarios de esta Excm. Diputación.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de víveres combustibles y otros efectos, con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia.

Dejar sin efecto el prohijamiento que le fué concedido a Sebastián Sánchez Frago, de la niña Apolonia Bellidos Rosales.

Denegar la instancia de Ursula Parra Bermejo, que solicita el ingreso de sus hijos en los Colegios provinciales.

Conceder a Manuela Chaves Rocha, el reconocimiento y entrega de su hijo Francisco.

Conceder a Eulogio Franco Arias, Francisco Manzanares Orellana y José Aguilar Huertas, los prohijamientos que tienen solicitados.

Acceder a lo solicitado por Manuela Miguel Rubio y

900'20 pesetas a don Juan Gallardo, por leche para el idem de idem, en idem.

77'85 pesetas a don José Bernal de Castro, por garbanzos para el idem de idem, en idem.

487'20 pesetas a don Eduardo Blanco, por pan para el idem de idem, en idem.

515'65 pesetas a don Eugenio Amaro, por víveres para el idem de idem, en idem.

508'15 pesetas a don Samuel Sánchez, por idem para el idem, de idem.

6.920'31 pesetas a don Esteban Martín, por idem para la Casa de Salud, en idem.

475'05 pesetas a don José Bernal de Castro, por garbanzo para la idem, en idem.

3.124'80 pesetas a don Eduardo Blanco, por pan para la idem de idem, en idem.

2.686'12 pesetas a don Eugenio Amaro, por víveres para la idem de idem, en idem.

705'15 pesetas a don Samuel Sánchez, por idem para la idem de idem, en idem.

174 pesetas al señor Administrador de Beneficencia de Plasencia, por gastos de viaje realizados por la conductora de niños expósitos del torno de Plasencia a Cáceres.

11.309'50 pesetas al Superior del Manicomio de Ciempozuelos, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento por enfermos pobres de esta provincia, en Enero.

9.985'50 pesetas al mismo, por idem idem, en Febrero.

108'50 pesetas al idem de San Juan de Palencia, por idem del enfermo pobre de esta provincia, Eugenio Martín Rodríguez, en Enero.

98 pesetas al mismo, por idem idem, en Febrero.

## PIORNAL

## Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en la sesión del día diez y ocho del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la conducción del agua del sitio de las «Gargüeras» al edificio en construcción para Preventorio Infantil que se construye en ésta, bajo el tipo de diez mil doscientas veintiuna pesetas, veinte céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Corporación municipal, a las nueve de la mañana, transcurridos que sean veinte días de la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado de la ciudad de Plasencia, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de quinientas once pesetas y seis céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las

once a las doce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de conducción del agua de las «Gargüeras» al Preventorio Infantil».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

## Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la conducción del agua de las «Gargüeras» al Preventorio Infantil, se comprometo a hacer expresada conducción, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Piornal a 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Fermin Ramos. (117=46'80 ptas.) 1246

## A B A D I A

## Edicto

Confeccionado el Censo de campesinos en este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en la circular publicada por la Junta provincial de Reforma Agraria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 212, de fecha 7 de Septiembre del pasado año, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, para que en breve plazo comparezcan a colaborar en la formación de aludido Censo y ver si están bien clasificados los individuos en él comprendidos.

Abadía a 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco García.

## JARAIZ DE LA VERA

## Recuento general de ganadería

Para que la Junta Pericial de mi presidencia pueda formar el recuento general de ganadería que ha de servir de base a los apéndices de la Contribución Territorial del año de 1935, se hace necesario que todas las personas del término y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus ganados, los participen a la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando el correspondiente parte de alta o baja.

Jaraiz de la Vera a 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Q. Romero. 1192

Imprenta de la Diputación.—CÁCERES

25'75 pesetas a don Ernesto Jiménez, por tarjetas suministradas a la Imprenta Provincial.

120 pesetas al idem idem, por libros diarios mayor, para la idem.

1.257'85 pesetas al idem idem, por artículos para la idem, en idem.

8'80 pesetas al idem idem, por sobres idem idem.

39'55 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido para la idem, en idem.

41'15 pesetas a la idem idem, idem.

251 pesetas a don José Serra, por artículos para la idem, idem.

2.675'25 pesetas a la Central de Fabricantes de Papel, por el suministrado a la idem idem.

12 pesetas a Hijo de Mariano Jiménez, por reparaciones y arreglo de hojalatería efectuados en la casa del Excmo. Sr. Gobernador civil.

184'64 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por material eléctrico y energía eléctrica consumida en el Palacio Provincial, en Enero del corriente año.

44'27 pesetas a la Compañía de Aguas Potables, por la consumida en el Palacio Provincial en Enero del año que cursa y reparación del contador de agua.

235 pesetas a don José Guerrero, Portero mayor de esta Diputación, por su factura de gastos menores, satisfechos para atenciones del Palacio provincial, en Febrero.

386'46 pesetas a la Casa Carlos Reifarh, de Salamanca, por su factura de gastos de reparación de la caldera de la instalación de calefacción central, en el Palacio provincial.

500 pesetas a la Mecanográfica, importe de su factura por el abono de limpieza y conservación de sus máquinas de escribir y calcular de la Diputación.

Aprobar los proyectos de construcción de los caminos de terminación de Granadilla a Zarza de Granadilla; Casas de Miravete a la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz y Jaraicejo a la carretera de Plasencia a Logrosán.

Se dió lectura a un informe de la Intervención de Fondos contrario a la emisión de un empréstito para satisfacer créditos pendientes por ser contrario a la Ley.

Que la Intervención informe acerca del arriendo del servicio de recaudación de Cédulas personales.

Que por la Intervención se tramite el expediente ante la Delegación de Hacienda, para el reintegro de los anticipos concedidos por la Diputación a los Ayuntamientos para construcción de caminos en los casos que proceda.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz, en el que manifiesta que no es posible acceder a la petición formulada para que se concedan a los ganaderos de esta provincia determinadas facilidades para la exportación de sus ganados, por impedirlo la ordenanza a que este servicio se refiere.

Conceder al Archivero-Bibliotecario de la Diputación provincial la excedencia activa del cargo sin sueldo, por el tiempo que el Estado necesite de sus servicios como Profesor de Miranda de Ebro.

Autorizar a don J. Pedro Rodríguez Ledesma, Médico Director del Hospital de Plasencia, se traslade a Cáceres y se encargue de aquel servicio el Médico auxiliar gratuito, don Juan Romero.

Señalar la cantidad de 1.000 pesetas, como pensión vitalicia de viudedad a favor de doña Eloisa Rey López.

Mostarse parte en un sumario que por malversación